

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **154**

Fecha Estado: 09/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170003700	Ordinario	MARIA LIBIA GUZMAN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Tal y como lo indica el artículo 68 del CGP la sentencia producirá efectos frente a los sucesores procesales, aunque no concurren. Se resuelve CITAR a las partes y sus apoderados para que las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del CPTSS fijada para el día 27 de septiembre de 2022 a partir de las 8:30 a.m., se lleve a cabo de manera presencial en las instalaciones de este Despacho Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín, ubicado en Carrera 51 N° 44 -53 Edificio Bulevar Bolívar, Piso 4. OF2	08/09/2022		
05001310501820170003700	Ordinario	MARIA LIBIA GUZMAN	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar OF2	08/09/2022		
05001310501820180026900	Ordinario	EDWIN MONTOYA GARCÍA	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Acta audiencia Se inicia la audiencia consagrada en el artículo 77 CPTYSS y ante la manifestación de las partes de asistirles animo conciliatorio El despacho accede a fijar nueva fecha para que continúe la presente audiencia. La Continuación de la Audiencia consagrada en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, tendrá lugar el día 27 de septiembre de 2022 a las 4:00 p.m. OF.2	08/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190049900	Ordinario	DORA ELENA GALINDO MESA ©	INDUSTRIAS ESTRA S.A.	Auto requiere Se requiere a la parte demandante que proceda a efectuar los trámites de notificación a la sociedad accionada INDUSTRIAS ESTRA S.A., en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del Decreto citado, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador. Por otra parte, el apoderado de la parte accionante allega memorial mediante el cual pone en conocimiento del despacho prueba sobreviniente en el transcurso del proceso, por lo anterior, se incorpora la misma al plenario en el documento 04 del expediente digital, sobre su valor probatorio se resolverá en el momento procesal oportuno. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto) OF2	08/09/2022		
05001310501820190058900	Ordinario	ANDRES SAIN AHUMADA OROZCO	CORPORACIÓN GENESIS SALUD	Auto requiere Se requiere a la parte demandante que proceda a efectuar los trámites de notificación a la sociedad accionada CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS., en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del Decreto citado, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador, toda vez que con la aportada visible en el documento 4 del expediente digital, no se logra evidenciar que efectivamente haya sido recibido por su destinatario, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso. OF2	08/09/2022		
05001310501820190060600	Ordinario	LUZ MERY ACEVEDO LOAIZA ®	COLPENSIONES	Acta audiencia Se realiza audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T, se interpone oportunamente recurso de apelación contra la sentencia, se concede recurso en el efecto suspensivo, se ordena remitir al superior.	08/09/2022		
05001310501820200012900	Ordinario	DIEGO FELIPE JACOME ARCHILA	PROTECCIÓN S.A.	Auto pone en conocimiento Observa el despacho respuesta al oficio N° 223 del 11 de agosto de 2022 por parte de PROTECCION S.A., por lo anterior, se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 27 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (ver auto). OF2	08/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200019500	Ordinario	JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES y PORVENIR S.A. Dar por NO CONTESTADA la demanda por la COLFONDOS S.A. CORRER TRASLADO a las partes por el término de TRES (3) DÍAS, del dictamen pericial emitido por ante la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el día 23 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/15691367 . CITAR al perito que rindió el dictamen pericial emitido por ante la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia para que en audiencia sustente el mismo. OF2	08/09/2022		
05001310501820210006000	Ordinario	MARTA INÉS ARANGO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se resuelve DEVOLVER la contestación de la demanda por la COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los requisitos señalados (Ver auto). ORDENAR la integración en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva con los señores Martha Cecilia Blandón Orozco y su hijo Santiago García Blandón, debiendo la apoderada de Colpensiones realizar las gestiones tendientes a la notificación, allegando constancia a este Despacho. ACLARAR por la apoderada de Colpensiones quien propuso como previa la excepción de FALTA DE INTEGRACION EN LA LITIS CON LA INTERVINIENTE MARTHA CECILIA BLANDÓN OROZCO Y SUS HIJOS, mediante memorial que allegue a este Despacho a que hijos se refiere. RECONOCER personería. OF2	08/09/2022		
05001310501820210018100	Ordinario	JULIETH MARCELA CARVAJAL FORONDA	C.F INTERNACIONAL - A MELISSA	Auto pone en conocimiento Se resuelve DEVOLVER la contestación de la demanda por COLOR & FASHION INTERNATIONAL SAS -C&F INTERNATIONAL S.A.S, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los requisitos señalados (Ver auto). RECONOCER personería. OF2	08/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210018100	Ordinario	JULIETH MARCELA CARVAJAL FORONDA	C.F INTERNACIONAL - A MELISSA	Auto requiere se requiere a la parte demandante que proceda a efectuar los trámites de notificación a la sociedad accionada ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, toda vez que con la aportada visible en el documento 4 del expediente digital, no se logra evidenciar que efectivamente haya sido recibido por su destinatario, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso. OF2	08/09/2022		
05001310501820210019700	Ordinario	FABIO ENRIQUE GUTIERREZ SALAZAR	INDUSTRIAL HULLERA LOQUIDADA	Auto declara impedimento Se resuelve DECLARAR configurada la causal sexta prevista en el artículo 141 del CGP, conforme a la cual esta servidora se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso, conforme a lo brevemente expuesto. REMITIR, el expediente ante el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, conforme lo preceptúa el inciso segundo del artículo 140 del CGP. Informar a la Oficina de Apoyo Judicial, para que se realice la respectiva compensación, allegándosele al Juzgado remitente soporte de la misma, una vez se realice. OF2	08/09/2022		
05001310501820210020000	Ordinario	MARIA ORALIA BETANCUR	PROTECCION	Auto pone en conocimiento Se Resuelve DEVOLVER la contestación de la demanda por la COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los requisitos (Ver auto). ORDENAR a la joven MARIA CAMILA PABÓN BETANCUR constituir apoderado con el fin de continuar con el trámite del proceso, toda vez que a la fecha es mayor de edad. ORDENAR la integración en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva con COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSERMINAS y SEVERO BOADA PALENCIA, debiendo el apoderado de la parte demandante, realizar las gestiones tendientes a la notificación de la demanda, allegando constancia a este Despacho. TENER como notificada por conducta concluyente a PROTECCIÓN S.A. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por PROTECCIÓN S.A. EXHORTAR a PROTECCION S.A. y COLPENSIONES. OF2	08/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210025100	Ordinario	LUZ TERESITA RAMIREZ ARANGO	PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR las contestaciones a la demanda presentadas por la la COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A., RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 1° DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 3:00 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/15691306_OF2	08/09/2022		
05001310501820210027200	Ordinario	LEONEL DE JESUS GRISALES MUÑOZ	TERMITA S.A EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento Se resuelve INCORPORAR al plenario la contestación de la demanda presentada por MARIA CLAUDIA y NICOLÁS ZAPATA ZULUAGA, y por la sociedad TERMITA S.A. EN LIQUIDACIÓN.TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, al señor FRANCISCO JAIRO ZULUAGA SERNA. RECONOCER personería. FIJAR fecha para audiencia especial del artículo 85 A del CPTYSS, para el día 26 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 2:00 P.M., advertido que una vez venzan los términos para considerarse debidamente trabada la Litis con la totalidad de los demandados, verificará el Despacho la viabilidad de adelantarse además en esa misma fecha la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTYSS. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/15691192 . INCORPORAR al plenario memorial allegado por la parte demandante. OF2	08/09/2022		
05001310501820210033500	Ordinario	HECTOR HERNAN GALEANO MURILLO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001. RECONOCER personería. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 15 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9:00 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/15691125_OF2	08/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210044700	Ordinario	JOSE ANTONIO ORTIZ	COLFONDOS	Auto ordena notificar Se resuelve INCORPORAR al plenario la contestación de la demanda presentada por las codemandadas COLPENSIONES, UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. y COLFONDOS S.A. REQUERIR a la parte demandante que proceda a efectuar los trámites de notificación a las codemandadas PORVENIR S.A. y SOCIEDAD SALECIANA INSPECTORA DE BOGOTÁ CENTRO DON BOSCO, en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del Decreto citado, aportando prueba de ello al Despacho y así mismo allegue la prueba de la notificación a la totalidad de codemandados con constancia de recibo por el iniciador, lo anterior, con el fin de verificar si se contestó dentro del término legal. OF2	08/09/2022		
05001310501820210049000	Ordinario	YALIDIS MOSQUERA MORENO	SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S. y por SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 3:00 P.M Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/15691252 . RECONOCER personería. OF2	08/09/2022		
05001310501820220035200	Tutelas	MARIA LUCIA BEDOYA AVENDAÑO	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Hecho Superado Derecho de Perición. E-2	08/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)